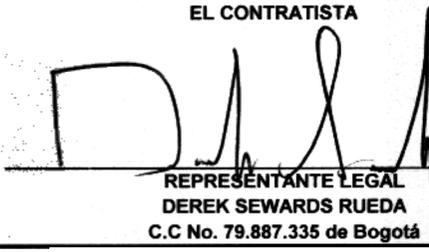




 <b>DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> <b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</b>	<b>PROCESO</b>  <b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Cód. Proceso</b> 10 <b>Cód. Procedimiento</b> 10-04 <b>Formato</b> 10-04 F 05  <b>Versión</b> 1 <b>Página</b> 2 de 2 <b>Fecha</b> : <b>23 DIC. 2010</b>
	<b>CONTRATO MENOR CUANTIA INFERIOR AL 10%</b>  <b>SUBASTA INVERSA</b>  <b>026 - 2010</b>	
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> <b>NUMERO DE COTIZACION</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>ENERGEX S.A.</b> 1-2010-56964 Diana Rocio Pardo	<b>NIT. No. 800.002.609-6</b> <b>DIRECCIÓN: Av. Calle 63 No. 74A-42 B.3</b> 4165132 Ext. 131
<b>CONDICIONES PARA EL PAGO</b>	Este pago se realizará a través del Banco HELM BANK, cuenta corriente No. 01106000-1 a nombre de ENERGEX S.A., Nit. 800.002.609-6 acorde con la certificación expedida por dicha entidad financiera el 22 de noviembre de 2010.	
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Expedir factura de conformidad con el Artículo 615 del Estatuto Tributario y mencionar la actividad económica o de lo contrario se aplicará el Artículo 17 del Decreto 53 del 30 enero de 1996.	
<b>CLAUSULA DE INDEMNIDAD</b>	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito además de haberlo acreditado a la presentación de la oferta, también debe acreditarlo para el pago derivado del presente contrato.	
<b>SUPERVISION</b>	La Dirección Nacional de Derecho de Autor no será en ningún caso responsable de actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratadas o dependan del adjudicatario. EL CONTRATISTA garantiza mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.	
<b>OBSERVACIONES</b>	Unidad de Sistemas.	
	La oferta de fecha 20 de diciembre 2010 radicada con el No. 1-2010-56964 presentada por por ENERGEX S.A., forma parte integral del presente contrato en la modalidad de menor cuantía inferior al 10% a través de subasta inversa, en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009.	
	<b>EL CONTRATANTE</b>  <b>DIRECTOR GENERAL</b> <b>JUAN CARLOS MONROY RODRIGUEZ</b> C.C No. 79'542.567 de Bogotá	<b>EL CONTRATISTA</b>  <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>DEREK SEWARDS RUEDA</b> C.C No. 79.887.335 de Bogotá

\\WONDA2\E-ADMIN\2010\E-4 Compras\E-4.2 Selección abreviada\E-4.2.3 Menor cuantía\E-4.2.3.1 Bienes\E-4.2.3.1.1 Compra de equipo\UPS Dic 22-10\C Menor cuantía inferior 10% Subasta Inversa C.020-10 GTriviño Diciembre 22-10.xls

EXPEDIENTE No. 3 E4-2010-26 CDP No. 171 FECHA: Diciembre 14 de 2010 RP.No. 150 de Diciembre 23 de 2010 NOTIFICACION:

V. B. Jefe Sub. Administrativa \_\_\_\_\_ Coordinadora de Compras: 